RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2018-MDP/A

Pachacámac, 20 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO:

Con memorando N° 922-2018-MDP/SG de fecha 20 de Agosto del 2018, emitido por la Secretaria General, con informe N° 391-2018-MDP/GAF-SGRH, de fecha 20 de Agosto del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Uso Fisico de Vacaciones del Cas Directivo" de los funcionarios y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y remover a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispone el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios

Que mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – Ley N° 29849, se dispone en el literal f) del Art. 06, lo siguiente (...) el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos f) vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el Artículo 06 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece que (...) Del descanso físico. 8.3) la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2018-MDP/A de fecha 13 de Junio se encargó a la Abog. Martha Obreeath Peña Arenas, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, a través del Informe N° 391-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 20 de Agosto del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones del personal CAS DIRECTIVO, correspondiente al periodo 2018.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la **Abog. MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS,** funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, uso físico de vacaciones a partir del 21 de Agosto al 06 se Setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente la **SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac con retención a su cargo, al **Abog. NAHUN FREDDY RUIZ GÓMEZ – PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obreeath Peña Arenas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE